REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00146**	00
DEMANDANTE	CLAUDIA ELENA OCHOA FLOREZ						
DEMANDADOS	PORVENIR S.A., Y COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA TERCERA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A Y A FAVOR DE CLAUDIA ELENA OCHOA FLOREZ	
Agencias en derecho primera instancia	$1.600.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	$877.803
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$2.477.803

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

---

bb

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Ocho (08) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29a0ade28ecc3620a50c855bdba1539ec988b678c59baf949fd536b9016fa4dc
Documento generado en 08/02/2021 11:09:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

bb